

PROCEDIMIENTO PARA LA DEPURACION DE SALDOS

COD. AF-P-39

0	Documento nuevo	Hugo Gutiérrez <i>Profesional Universitario</i>	Boris Sandy Romero Mora <i>Vicerrector Administrativo y Financiero</i>	Boris Sandy Romero Mora <i>Vicerrector Administrativo y Financiero</i>	04-07-18
REV No.	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA

PROCEDIMIENTO PARA LA DEPURACION DE SALDOS

CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS	3
4. DEFINICIONES	3
5. PROCEDIMIENTO	5
5.1. GENERALIDADES.....	5
5.2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.....	5
5.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA.....	6
6. AUTORIDAD	7
7. FORMATOS	7

COPIA NO CONTROLADA

1. OBJETO

Describir las actividades para el desarrollo de la depuración de saldos y adoptar las políticas contables para la realización de la depuración contable permanente y sostenible de la Universidad de La Guajira, atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública e implementar las políticas contables para la realización de la depuración contable permanente y sostenible, con el fin de reflejar la realidad financiera, económica, social y ambiental, atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

2. ALCANCE

Inicia con la identificación de los saldos a depurar, envío al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad pública de la Universidad de La Guajira, y hasta el registro de los ajustes contables.

3. REFERENCIAS

Resolución 0683: 2007. Por medio del cual se adopta el modelo estándar de procedimientos para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública de la Universidad de La Guajira.

4. DEFINICIONES

Se definen a continuación definiciones especiales para efectos de la depuración las siguientes tomadas de la Resolución 0463 de 2016:

- **Valores que no constituyen derechos y obligaciones ciertos.** Corresponden a las partidas registradas en la contabilidad sobre las cuales no es posible obtener prueba documental sobre su existencia.
- **Documentos soportes.** Comprende las relaciones o escritos que respaldan los registros contables de las operaciones realizadas por la Universidad de La Guajira. Debe adjuntarse a los comprobantes de contabilidad, archivarse y conservarse en la forma en que se hayan expedido. Pueden ser de origen interno o externo.
- **Derechos.** En términos contables, comprenden los derechos de cobro ciertos originados en el desarrollo de las actividades financieras, económicas y sociales de la Universidad de La Guajira, causadas por la venta de bienes o servicios, así como, as sanciones y multas e intereses por extemporaneidad, y los demás que se originan en el desarrollo de la actividad.
- **Obligaciones.** Comprende las acciones de dar o hacer en que ha incurrido la Universidad de La Guajira, las cuales suponen un incremento de activos o generaciones de costos o gastos. Son ciertas aquellas en las cuales se determina en forma exacta y objetiva el plazo de cancelación o aplicación fijado por las partes o las normas legales y la cuantía del valor a restituir.
- **Prueba sumaria.** Para el proceso de Sostenibilidad Contable, y teniendo en cuenta el carácter del documento público, se considera prueba sumaria cualquier acto administrativo o prueba, que no ha sido controvertida, siempre que haya sido expedido o provenga de un funcionario competente.

- **Gestión administrativa.** Actividades que permitan acopiar la información y documentación suficiente y pertinente, que demuestre la existencia de os bienes, derechos y obligaciones para proceder a establecer los saldos objeto de depuración.
- **Depuración contable.** Conjunto de actividades permanentes que lleva a cabo la entidad, tendientes a determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos que se hayan identificado.
- **Reclasificaciones.** Representan el valor de las partidas registradas en una cuenta, que no corresponde a la descripción y dinámica de la misma, es decir, que en el momento de su registro no se aplicó en debida forma el Régimen de Contabilidad Pública y en especial el Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación. No se considera reclasificación el ajuste contable, originado por el registro compensado entre cuentas de actividad y de orden.
- **Derechos imposibles de recuperar:** Representa el valor de los derechos que no obstante su existencia, no es posible reclamarlos por jurisdicción judicial, entre otras causas por la insolvencia del deudor o, por no ser posible su ubicación o haber prescrito. El descargue de partidas por este concepto, deberá acompañarse del informe del área responsable de llevar a cabo el cobro correspondiente, en el cual se indique en forma detallada las gestiones de orden administrativo efectuado, tendiente a la identificación o ubicación del deudor, acompañado del concepto de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad de La Guajira.
- **Exclusión de bienes derechos y obligaciones.** Representa el valor de los derechos u obligaciones que carecen de documento soporte idóneo o no ha sido posible legalmente imputárselos a persona alguna, por tanto, impide adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago. Así mismo, se incluye el valor de los bienes registrados contablemente, pero que físicamente no existen y no es posible identificar al responsable de su custodia o administración y se carece de la evidencia documentaría.
- **Salario mínimo legal mensual vigente.** Para efectos del proceso de depuración contable, el monto del salario mínimo legal mensual SMLMV que deberá tomarse como referencia, será el vigente para el período en el que se esté desarrollando el proceso de depuración.
- **Importancia relativa.** Se refiere a aquellos aspectos que bien individualmente o en su conjunto, son importantes para la presentación adecuada de la información financiera. Para efecto del proceso de depuración contable de la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, se entenderá que las partidas no tienen importancia relativa, cuando el monto correspondiente es igual o inferior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- **Antigüedad.** Para los efectos de la depuración contable de la Universidad de La Guajira, se entenderá que una partida es antigua cuando el reconocimiento y registro en la contabilidad supere doce (12) meses.
- **Caducidad.** Hay caducidad cuando no se ha ejercido un derecho dentro del término que ha sido fijado por la Ley para su ejercicio. La finalidad de la caducidad es la pérdida del derecho a demandar. La Oficina Asesora Jurídica debe certificar lo respectivo.

- **Prescripción.** Por no haberse ejercitado en el tiempo establecido, se da la pérdida del derecho contenido en el título, y/o por haber transcurrido el tiempo establecido, no se logró recuperar habiéndose agotado todas las instancias.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. GENERALIDADES

- El presente procedimiento aplica para la depuración de saldos de la Universidad de La Guajira.

5.2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

La depuración de saldos se debe realizar atendiendo las siguientes políticas:

- Para depurar el grupo 11- Efectivo, la cuenta 1407. Prestación de Servicios, subcuenta 140701 - Servicios Educativos, cuenta 1420- Avances y Anticipos Entregados, subcuenta 142003 Anticipos sobre Convenios y Acuerdos, 142011. Avances para Viáticos y Gastos de Viajes, 142012 Anticipos de Adquisición de Bienes y Servicios, los grupos de 16 Propiedad Planta y Equipo, 24- Cuentas por Pagar, 25 Obligaciones Laborales, 29- Otros Pasivos. Política para llevar los libros de contabilidad en medios magnéticos.

5.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA

TAREA	DESCRIPCION	RESPONSABLE	PERIODO/ TIEMPO	DOCUMENTO SOPORTE	PUNTO DE CONTROL
1. Identificación de saldos contables.	Se identifican las cuentas pendientes de depurar para su eliminación, incorporación o reclasificación y se generan los soportes contables (estados financieros) de cuentas a depurar. Luego se envían al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad pública de la Universidad de la Guajira.	Profesional de contabilidad	Permanente	Estados financieros	X
2. Estudio y análisis	Una vez recibido los estados financieros, el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad pública de la Universidad de La Guajira, en reunión ordinaria o extraordinaria, estudia, analiza, conceptúa y sugiere la depuración contable a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.	Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública	Según la ocurrencia	Acta	X
3. Depuración contable	La vicerrectoría Administrativa y Financiera a través de sus colaboradores realizan las depuraciones contables según las sugerencias del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad pública de la Universidad de La Guajira.	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Según la ocurrencia	Acta y Resolución de depuraciones	X
4. Ajustes Contables.	Se realizan los registros contables de la depuración de fondos en el software financiero.	Profesional de contabilidad	Según la ocurrencia	Comprobante de contabilidad	X

6. AUTORIDAD

Vicerrector Administrativo y Financiero.
Tesorero.
Profesional de Contabilidad

7. FORMATOS

Recibos de pago
Formatos

COPIA NO CONTROLADA